MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

**Resolución N.º 1141**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 1 AL CONTRATO N.° 40/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TERA S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 14/2022 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS - TERA", ID 418989. ----------**

Asunción, 22 de noviembre de 2024

**VISTO:** El Memorándum N.º 438/2024 de fecha 5 de noviembre de 2024, por el cual la Dirección de Contrataciones remite a la Dirección General de Administración y Finanzas el borrador de Resolución por el cual se autoriza la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N.º 40/2022 "Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Sistemas – TERA", ID 418989; y

**CONSIDERANDO**: El Contrato N.º 40/2022 suscripto entre la firma TERA S.R.L. y el Ministerio de Industria y Comercio como resultado de la adjudicación del llamado "Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Sistemas – TERA", ID 418989;

Que, la Dirección de Contrataciones ha emitido el Dictamen DC N.° 124/2024 de fecha 5 de noviembre de 2024;

Que, el Contrato N.º 40/2022 ha sido suscripto en fecha 7 de diciembre de 2022, con un plazo de vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir de la suscripción, en consecuencia, hasta el 7 de diciembre de 2024;

Que, siendo la adjudicación "Por el Total", para la ejecución del Contrato N.º 40/2022 se ha establecido la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, conforme al siguiente detalle:

Monto mínimo de Guaraníes Ciento Cincuenta Millones (Gs.150.000.000)

Monto máximo de Guaraníes Trescientos Millones (Gs. 300.000.000)

Que, conforme el MEMORÁNDUM N° D.G.A.F./D.A. N° 027/2024 de fecha 10 de octubre de 2024, la Dirección Administrativa remite el informe de ejecución del Contrato N° 40/2022, se visualiza que hasta la fecha el monto ejecutado asciende a la suma de Gs. 102.483.095 (guaraníes ciento dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil noventa y cinco), así mismo, se visualiza un monto comprometido de Gs. 5.159.988 (guaraníes cinco millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho), quedando pendiente la ejecución de Gs. 192.356.917 (guaraníes ciento noventa y dos millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos diecisiete).

Que, conforme al informe señalado en el párrafo anterior elaborado por la Dirección Administrativa, se puede determinar que aún no ha sido ejecutado el monto mínimo establecido en el Contrato N.° 40/2022;

Que, para la adjudicación del llamado se ha utilizado la modalidad de contrato abierto, por lo tanto, la convocante se encuentra obligada a la ejecución del monto mínimo adjudicado;

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

**Resolución N.º 1141**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 1 AL CONTRATO N.° 40/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TERA S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 14/2022 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS - TERA", ID 418989. ----------**



Que, atendiendo el plazo de vigencia actual del Contrato N.º 40/2022, resulta necesaria la extensión del plazo de vigencia con el objeto de ejecutar el monto mínimo contratado;

Que, la continuidad de los servicios adjudicados es de suma importancia, ya que, estos fueron previstos para que la Institución cuente con un sistema de soporte técnico y mantenimiento del Sistema TRA, pues este recurso implica una gestión eficiente y activa en la funcionalidad de uno de los sistemas integrados de la Institución;

Que, por nota de fecha 25 de octubre de 2024, la firma TERA S.R.L. ha remitido su conformidad para proseguir con los trámites respectivos a la ampliación de la vigencia del Contrato N.° 40/2022;

Que, la modificación del Contrato N.º 40/2022 no afecta los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", señalando que, la extensión de la vigencia se realiza para posibilitar la ejecución del monto mínimo establecido en la contratación;

Que, la modificación requerida no altera de manera sustancial la naturaleza ni la finalidad del contrato, teniendo en cuenta que, la ampliación del plazo de vigencia es realizada bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente;

Que, el Art. 63 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes" …;

Que, el Art. 96 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 establece: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)";

Que, la Resolución DNCP N.º 4400/2022 Por la cual se reglamenta el Contrato Abierto en los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N.º 2051/03 y se Abroga la Resolución DNCP N.º 4576/2020 en su Artículo 9°. Modificaciones contractuales establece: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N.º 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: … "c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos" ... "En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva";

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

**Resolución N.º 1141**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 1 AL CONTRATO N.° 40/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TERA S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 14/2022 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS - TERA", ID 418989.** ----------



Que, la Dirección la Dirección General de Asuntos Legales tras la revisión del acto administrativo mediante Dictamen Jurídico N.º 144 de fecha 12 de noviembre de 2024 en su parte conclusiva expresa lo siguiente: "…no se oponen reparos a la cuestión planteada, por lo que se procede a la remisión del expediente administrativo a los fines que se consideren pertinentes.";

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso "B", del Decreto N.º 2348/99 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73".

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.** Autorizar la suscripción de la Adenda N.° 1 al contrato N.° 40/2022 con la Firma TERA S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N.° 14/2022 "Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Sistemas TERA", ID 418989, con el objeto de ampliar el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, para posibilitar la ejecución del monto mínimo contratado.

**Artículo 2º.** Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración de la Adenda N.º 1 al Contrato N.° 40/2022 y realizar los trámites correspondientes para la comunicación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

**Artículo 3º.** Delegar la suscripción de la Adenda N.º 1 al Contrato N.º 40/2022, por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección de Informática.

**Artículo 4º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FRANCISCO JAVIER
GIMENEZ GARCIA
DE ZUÑIGA

**Francisco Javier Giménez**
Ministro